

jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” (Ley 1474 de 2011, Artículo 83).

“Son faltas gravísimas las siguientes:...No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.” (Numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002)

Criterios que no fueron tomados en cuenta, según se aprecia en el siguiente hallazgo:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI, suscribió el contrato de consultoría No. 237 del 25 de noviembre de 2013 por \$11.499.520.800, con el objeto de *"Realizar los estudios y diseños para la construcción, adecuación y remodelación de los escenarios del Parque Deportivo y de la instalaciones de la Unidad Deportiva de la Calle 42 con Carrera Quinta en la Ciudad de Ibagué para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015"*; en el cual, de acuerdo con la verificación de los Informes de Interventoría de los contratos de obra de la Unidad Deportiva Calle 42 y del Parque Deportivo, y de la revisión de los planos y diseños entregados por el Contratista, se establecieron las siguientes falencias:

Escenarios Unidad Deportiva Calle 42

1. Durante la ejecución de las obras, se hizo necesario modificar los diseños en los diferentes escenarios; así mismo, dentro del diseño se debió aclarar procesos constructivos e incluso rediseños de estructuras.
2. Los diseños de las piscinas presentaron deficiencias en cuanto a: definición de detalles constructivos, diseño de equipos electromecánicos, detalles de tanques de equilibrio y aquietamiento, sistema de desagüe, sistema de alimentación del acueducto urbano, redes y equipos eléctricos.
3. En los diseños de TYPASA, quedaron ítems y obras globalizadas, que debían tener su propio detalle de costos y constructivo, como son las obras electro mecánicas de las piscinas, las redes eléctricas que tampoco tenían aprobación de ENERTOLIMA, la red de megafonía y otros ítems menores.

4. Existió demora en la entrega de planos eléctricos de redes de potencia aprobados, lo cual afectó el proceso de construcción. Faltaron detalles de estructuras representativas.

Escenarios Parque Deportivo

5. Los análisis de precios unitarios no ofrecieron garantía para ejercer un control eficaz de la ejecución de los ítems, ya que se elaboraron sin especificar materiales, equipo ni mano de obra, condición que no permitió establecer la calidad de los insumos, el rendimiento, el control de las cuadrillas, ni el tipo de personal.
6. Se encuentran muchos vacíos en cuanto a planos, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios en el documento inicial entregado al contratante, los documentos que no se presentaron, en la fecha de entrega y recibo final, fueron de carácter sustancial, sin los cuales, no se podía proceder a la ejecución de la obra.
7. No existe diseño particular para cada uno de los muros de contención proyectados, con la topografía y geología específica para la ubicación de cada muro de contención, únicamente existe un modelo general de muro de contención, lo que retrasó el cronograma de ejecución al tener que esperar el diseño que no se entregó oportunamente por parte de TYPESA.
8. En general todo el diseño del escenario de coliseo presentó deficiencias que se fueron subsanando por parte del diseñador TYPESA sin la celeridad requerida.
9. En el paquete de diseños definitivo entregado por el diseñador al IMDRI, no existía detalle del diseño de pavimento de los parqueaderos del campo de tenis, ni existía levantamiento de redes existentes (Diseño de Urbanismo y articulación de los escenarios deportivos).
10. No existía especificación de material granular filtrante para muros en gaviones, esta se entregó el 31 de julio de 2015, más de un año después de terminada la ejecución del contrato de diseños, ya sobre la marcha de las obras.
11. En el paquete de diseños definitivos que entregó TYPESA al finalizar su etapa de ejecución de los diseños de parque deportivo no entregó ubicación, diseño estructural, especificaciones técnicas y detalles constructivos de tanques de agua potable, (diseño hidráulico), este diseño se entregó el 4 de septiembre de 2015, cuando la fecha de terminación del contrato era el 5 de junio de 2014.